



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**

Nº **064** -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo,

**03 FEB. 2016**

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Memorando Nº 055-2016-GRJ/AR, de fecha 29 de enero de 2016, suscrito por el Abog. Augusto Gianni Santisteban García, Director del Archivo Regional Junín, mediante el cual solicita se emita la Resolución para la habilitación de Caja Chica para atender gastos menores y de rápida cancelación.



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley Nº 30372 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016” y Ley Nº 30373 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2016”, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;



Que Siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2016, a partir de la fecha a la **TAP ELIZABETH GLADYS LAZO RAMOS**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corrientes;

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.

1396252  
965922

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
Huancayo, 03 FEB. 2016

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR**, a partir de la fecha, a la **TAP ELIZABETH GLADYS LAZO RAMOS**, como responsable del manejo del Fondo de Caja Chica del Gobierno Regional Junín Sede Central, Archivo Regional Junín, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 670.00 (Seiscientos Setenta y 00/100 Soles) y por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles), para cubrir gastos de menor cuantía, según los rubros y montos siguientes:



<b>MNEMONICO</b>	:	0084
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	RECURSOS ORDINARIOS
<b>ESPECÍFICA DEL GASTO</b>	:	
2.3.1.5.1 2		100.00
2.3.1.5.3 1		100.00
2.3.1.8.1.2		100.00
2.3.2.1.2.99		250.00
2.3.2.2.3 1		<u>120.00</u>
<b>IMPORTE TOTAL</b>	:	<b>S/. 670.00</b>

<b>MNEMONICO</b>	:	0084
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
<b>ESPECÍFICA DEL GASTO</b>	:	
2.3.2.4.1 5		100.00
2.3.2.7.1 1. 99		<u>100.00</u>
<b>IMPORTE TOTAL</b>	:	<b>S/. 200.00</b>

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que al recibir el Fondo de Caja Chica a la **TAP ELIZABETH GLADYS LAZO RAMOS**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

**ARTÍCULO 4° .- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Archivo Regional Junín, a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

**MAG. CPCC. JORGE LUIS TAPIA AVENDAÑO**  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 FEB 2016

**ANTONIETA VIDALÓN ROBLES**  
SECRETARIA GENERAL